



BUIN,

19 ENE 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 259 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Repertorio N° 05, de fecha 03 de enero de 2024, Cancelación y Alzamiento de hipoteca entre I. Municipalidad de Buin y Luis Roberto Álvarez Huerta.

3.- El Memorándum N° 40, de fecha 11 de enero del 2024, donde la Directora Jurídica solicita al Sr. Alcalde (S) a decretar el repertorio N° 05-2024.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S) para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el Repertorio N° 05-2024, guardado en la Notaria de don Pedro Hernán Álvarez Lorca, de fecha 03 de enero de 2024, mediante el cual suscribe la **Cancelación y Alzamiento** de la hipoteca perteneciente a la propiedad ubicada en sitio N° 204 población Arturo Prat de Maipo, comuna de Buin, entre la I. Municipalidad de Buin y Luis Roberto Álvarez Huerta. Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. G.M.G. mss. agc
DISTRIBUCION:
- Control.
- D.A.F.
- Jurídica.
- Archivo SECMU.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr Alcalde





Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CANCELACION Y ALZAMIENTO otorgado el 03 de Enero de 2024
reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 05 - 2024.-

Buin, 03 de Enero de 2024.-



123456815430
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456815430.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71phalvalorc&ndoc=123456815430.-> -

CUR Nro: F141-123456815430.-

REPERTORIO NUMERO 05 - 2024

CANCELACION Y ALZAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

ALVAREZ HUERTA, LUIS ROBERTO

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a tres de Enero de dos mil veinticuatro, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaria de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece: don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número

en representación, según se acreditará, en su calidad de Administrador Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal antes citada y expone: **PRIMERO**: Que don **LUIS ROBERTO ALVAREZ HUERTA**, por medio de escritura de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la Notaria de Buin de don Juan Jansana Salazar, constituyó Hipoteca y Prohibición en favor de la Ilustre Municipalidad de Buin para quien aceptó su

Pag: 2/5



Certificado N°
123456815430
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

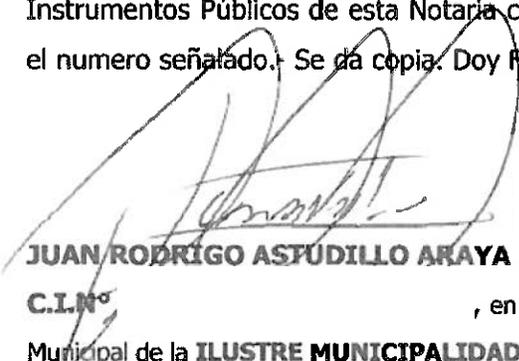


1

representante, sobre la propiedad de su dominio correspondiente al sitio número doscientos cuatro, de la Población Arturo Prat de Maipo, de la comuna de Buin.- **SEGUNDO:** La propiedad antes singularizada, se encuentra inscrita a nombre de don **LUIS ROBERTO ALVAREZ HUERTA**, a fojas ciento cincuenta vuelta número doscientos ochenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin- Maipo del año mil novecientos ochenta y ocho. **TERCERO:** La Hipoteca a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, rola inscrita a fojas ciento tres vuelta número ciento noventa y cuatro del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin, y la Prohibición consta inscrita a fojas ciento seis vuelta número doscientos seis del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin, ambos correspondientes al año mil novecientos noventa y ocho, sobre el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento.- **CUARTO:** Según el certificado otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Buin, de fecha primero de diciembre de dos mil veintitrés, don Jorge Díaz Cáceres, Encargado de Contabilidad, certifica que no existe deuda pendiente con la Municipalidad por parte de don **LUIS ROBERTO ALVAREZ HUERTA**, por la propiedad correspondiente al al sitio número doscientos cuatro, de la Población Arturo Prat de Maipo, de la comuna de Buin.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- **SEXTO:** Que en este acto, y en la representación que invisto de la Municipalidad de Buin, vengo en otorgar el más completo finiquito de la deuda existente entre las partes, solicitando el alzamiento y cancelación de la hipoteca y prohibición señaladas en la cláusula



tercera del presente instrumento.- **SÉPTIMO:** La parte compareciente y firmante de la presente escritura pública, otorga recíprocamente mandato gratuito e irrevocable a la abogada doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer, quien actuando en representación de la compareciente, pueda suscribir las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios para obtener la inscripción de la presente escritura y efectuar, todas las rectificaciones u observaciones o reparos que formule el señor Conservador de Bienes Raíces de Buin. **OCTAVO:** La personería de don **Juan Rodrigo Astudillo Araya** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, consta en el Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos setenta y tres, de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial el tres de enero de dos mil diecinueve, el cual no se incorpora en este instrumento por ser conocido por las partes y a expresa petición del compareciente y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista. Minuta redactada por la Abogado doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer y recibida por medio del correo electrónico En comprobante y previa lectura firman y ratifican los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaria con esta misma fecha con el numero señalado.- Se da copia. Doy fe.-/XMM


JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA

C.I.N° , en su calidad de Administrador
Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.**



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3ª C.O.T.

